

FICHA TÉCNICA DEL CURSO

DISTRIBUIDOR DE SEGUROS NIVEL 1

ALCANCE:

Todos los distribuidores de seguros y de reaseguros, ya sean personas físicas o jurídicas, y el personal relevante de los mismos, a los que se refiere el título I del libro segundo del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en lo concerniente a las obligaciones de formación tienen que poseer los conocimientos y aptitudes necesarios para poder realizar su actividad profesional.

La formación de acceso a la profesión de distribuidor de seguros se regula en las siguientes normativas:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.
- Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

OBJETIVOS:

- ✓ **OBJETIVO GENERAL:** El objetivo principal de este curso es acreditar al alumno conforme a lo establecido en la Resolución de 3 de junio de 2021 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el ejercicio de la actividad de distribuidor de seguros.
- ✓ Curso de Formación en Distribuidor de Seguros de acuerdo con el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril y la Resolución de Formación

de 3 de junio de 2021 que desarrolla el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

- ✓ Las enseñanzas que se imparten, tanto en el aspecto teórico como práctico, son las que se establecen en el citado Decreto de Formación; además, están consideradas como una adecuada preparación para el ejercicio de la profesión de Distribuidor de Seguros.
- ✓ Una vez superado el curso, se obtiene la Certificación Formativa Acreditativa de Distribuidor de Seguros de Nivel 1.
- ✓ Este curso está avalado, acreditado y dirigido académicamente por la Asociación Profesional de Mediadores de Seguros (APROMES) con la autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CURSO:

Ver resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la cual autoriza a la Asociación Profesional de Mediadores de Seguros a impartir el Curso de Distribuidor de Seguros de Nivel 1 (antes denominado curso de mediador de seguros de Grupo A).

N. RFI: 3128/2021

(Cítese en la contestación)
ahernandez

Sr. Representante legal de
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS -APROMES-
MALDONADO, 41, 0 B
28006 Madrid
Madrid

Una vez examinada la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS -APROMES- (en adelante APROMES), para organizar el curso de formación en materias financieras y de seguros privados, dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1 en el periodo lectivo 2021/2022, y de acuerdo con los preceptos del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-cuadro de los distribuidores de seguros y reaseguros, y de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, esta Dirección General ha acordado:

Primero: Autorizar a APROMES para que organice el curso del Nivel 1 que se impartirá durante el periodo lectivo de 2021/2022.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta, recaerá directamente en APROMES, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo lectivo de 2021/2022 con una duración de 300 horas en la modalidad de enseñanza semipresencial.

Cuarto: Una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 3 de junio de 2021, APROMES deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la sede electrónica (<https://www.seguros.gob.es>), una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos, y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Madrid, 10 de septiembre de 2021
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN



Eva MF Lidón Gámez

A QUIEN VA DIRIGIDO:

- 1º. La persona responsable de la actividad de distribución o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- 2º. Los corredores de seguros y de reaseguros que revistan la forma de personas físicas; la persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los corredores de seguros y reaseguros que revistan la forma de personas jurídicas.
- 3º. La persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del

órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los operadores de banca-seguros.

DURACIÓN: 300 horas

CONTENIDOS:

MÓDULO GENERAL:

1. Estructura general del sistema financiero.
2. Las instituciones del sector asegurador.
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros.
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.
10. Gestión de siniestros.
11. Normas deontológicas del sector.

12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.

MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:

Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.

MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS)

1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros.
2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.
3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.

4. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.
5. Cálculo financiero.
6. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros.
7. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.

MÓDULO DE EMPRESA:

1. Estructura y organización de empresas.
2. Normativa aplicable a las entidades del sector asegurador.
3. Normativa europea en el ámbito asegurador.
4. Marketing.
5. Innovación tecnológica aplicable al sector asegurador.
6. Gestión de recursos humanos.
7. Normativa fiscal.
8. Obligaciones contables y obligaciones en materia de información estadístico-contable.
9. Matemáticas financieras: conceptos básicos.
10. Estadística y matemática actuarial: conceptos básicos.

FICHA TÉCNICA DEL CURSO

DISTRIBUIDOR DE SEGUROS DE NIVEL 2

ALCANCE:

Todos los distribuidores de seguros y de reaseguros, ya sean personas físicas o jurídicas, y el personal relevante de los mismos, a los que se refiere el título I del libro segundo del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en lo concerniente a las obligaciones de formación tienen que poseer los conocimientos y aptitudes necesarios para poder realizar su actividad profesional.

La formación de acceso a la profesión de distribuidor de seguros se regula en las siguientes normativas:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.
- Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Obtener la certificación de distribuidor de seguros de Nivel 2.

OBJETIVOS:

a) Conocer las características, riesgos y aspectos esenciales de los productos de seguros y de reaseguros que se ofrecen o recomiendan por el distribuidor, incluidas sus implicaciones fiscales específicas, prestando especial atención a los productos complejos.

b) Conocer los costes y gastos totales en los que incurrirá el cliente con ocasión de la preparación, celebración o cumplimiento del contrato de seguros considerado.

c) Conocer si el tipo de producto de seguros ofrecido puede no ser idóneo para el cliente, tras haber evaluado la información facilitada por este en relación con posibles cambios que puedan haber ocurrido desde que se recopiló la información pertinente.

1 d) Conocer el funcionamiento del mercado financiero en general, y de seguros en particular, y cómo pueden afectar en su caso al valor y fijación de precios de los productos de seguros sobre los que proporcionan asesoramiento a los clientes.

e) Conocer el efecto de las cifras económicas y acontecimientos nacionales, regionales e internacionales en los mercados de seguros y financieros y, en su caso, en el valor de los productos de inversión basados en seguros ofrecidos o recomendados a los clientes.

f) Conocer la normativa reguladora de la actividad de distribución de seguros y de reaseguros.

g) Evaluar la documentación relativa a los productos de seguros sobre los que se proporciona asesoramiento, en particular la documentación precontractual.

h) Conocer las estructuras específicas del mercado para el tipo de productos de seguro ofrecidos o recomendados.

i) Tener conocimientos básicos sobre los principios de valoración aplicables según el tipo de productos de inversión basados en seguros ofrecidos o recomendados a los clientes.

DESTINATARIOS:

1.º Los agentes de seguros que sean personas físicas que presten asesoramiento sobre productos de seguros; la persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los agentes de seguros que revistan la forma de personas jurídicas, que presten asesoramiento sobre productos de seguros.

2.º Los empleados de las entidades aseguradoras y asesoramiento sobre productos de seguros o de reaseguros.

3.º Los empleados de los mediadores de seguros y de reaseguros que presten asesoramiento sobre productos de seguros o de reaseguros.

4.º Las personas que integran las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, en los casos en que presten asesoramiento sobre productos de seguros.

5.º Los colaboradores externos que sean personas físicas que presten asesoramiento sobre productos de seguros; la persona responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros de los colaboradores externos que revistan a forma de personas jurídicas, así como a sus empleados, en el caso de que presten asesoramiento sobre productos de seguros.

2 DURACIÓN: 200 horas

CONTENIDOS:

MÓDULO GENERAL:

1. Estructura general del sistema financiero.
2. Las instituciones del sector asegurador.
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios servicios de seguros y financieros.
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.
10. Gestión de siniestros.
11. Normas deontológicas del sector.

12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.

MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.

3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.

MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS)

1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados seguros.

2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros.

3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos.

4. Cálculo financiero.

5. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros.

6. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros

FICHA TÉCNICA DEL CURSO

DISTRIBUIDOR DE SEGUROS DE NIVEL 3

ALCANCE:

Todos los distribuidores de seguros y de reaseguros, ya sean personas físicas o jurídicas, y el personal relevante de los mismos, a los que se refiere el título I del libro segundo del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en lo concerniente a las obligaciones de formación tienen que poseer los conocimientos y aptitudes necesarios para poder realizar su actividad profesional.

La formación de acceso a la profesión de distribuidor de seguros se regula en las siguientes normativas:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.
- Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Obtener la certificación de distribuidor de seguros de Nivel 3.

OBJETIVOS:

- a) Conocer las características, riesgos y aspectos esenciales de los productos ofrecidos, incluidas sus implicaciones fiscales específicas, prestando especial atención a los productos complejos.
- b) Conocer el importe total de los costes y gastos en los que incurrirá el cliente con ocasión de la preparación, celebración o cumplimiento del contrato de seguros considerado.
- c) Conocer las características y alcance de los servicios de seguros o de reaseguros.
- d) Conocer el funcionamiento del mercado financiero en general, y de seguros en particular, y cómo pueden afectar, en su caso, al valor y fijación de precios de los productos de seguros sobre los que proporcionan información a los clientes.
- 1 e) Conocer la normativa reguladora de la actividad de distribución de seguros y de reaseguros.
- f) Evaluar la documentación relativa a los productos de seguros sobre los que se proporciona información, en particular la documentación precontractual.

DESTINATARIOS:

- 1.º Los agentes de seguros que sean personas físicas en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento; la persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los agentes de seguros que revistan la forma de personas jurídicas, que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento.
- 2.º Los empleados de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que proporcionen información sobre productos de seguros o de reaseguros, no realizando labor de asesoramiento.
- 3.º Los empleados de los mediadores de seguros y de reaseguros que proporcionen información sobre productos de seguros o de reaseguros, no realizando labor de asesoramiento.
- 4.º Las personas que integran las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento.

5.º Los colaboradores externos que sean personas físicas en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento; la persona responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros de los colaboradores externos que revistan la forma de personas jurídicas, así como a sus empleados, en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento.

2 DURACIÓN: 150 horas

CONTENIDOS:

MÓDULO GENERAL:

1. Estructura general del sistema financiero.
2. Las instituciones del sector asegurador.
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.
5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro.
6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.
7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios servicios de seguros y financieros.
8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal.
9. Normativa general sobre blanqueo de capitales.
10. Gestión de siniestros.
11. Normas deontológicas del sector.
12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.

MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.

4. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida

FICHA TÉCNICA DEL CURSO

ADAPTACIÓN DE MEDIADOR DE SEGUROS DE GRUPO C A DISTRIBUIDOR DE SEGUROS DE NIVEL 3

ALCANCE:

Todos los distribuidores de seguros y de reaseguros, ya sean personas físicas o jurídicas, y el personal relevante de los mismos, a los que se refiere el título I del libro segundo del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en lo concerniente a las obligaciones de formación tienen que poseer los conocimientos y aptitudes necesarios para poder realizar su actividad profesional.

La formación de acceso a la profesión de distribuidor de seguros se regula en las siguientes normativas:

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de

seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.
- Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Obtener la certificación de distribuidor de seguros de Nivel 3 para los distribuidores de seguros que tienen la certificación de mediador de seguros de Grupo C.

OBJETIVOS:

1. a) Conocer las características, riesgos y aspectos esenciales de los productos ofrecidos, incluidas sus implicaciones fiscales específicas, prestando especial atención a los productos complejos.
- b) Conocer el importe total de los costes y gastos en los que incurrirá el cliente con ocasión de la preparación, celebración o cumplimiento del contrato de seguros considerado.
- c) Conocer las características y alcance de los servicios de seguros o de reaseguros.
- d) Conocer el funcionamiento del mercado financiero en general, y de seguros en particular, y cómo pueden afectar, en su caso, al valor y fijación de precios de los productos de seguros sobre los que proporcionan información a los clientes.
- e) Conocer la normativa reguladora de la actividad de distribución de seguros y de reaseguros.
- f) Evaluar la documentación relativa a los productos de seguros sobre los que se proporciona información, en particular la documentación precontractual.

DESTINATARIOS:

1.o Los agentes de seguros que sean personas físicas en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento; la persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los agentes de seguros que revistan la forma de personas jurídicas, que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento.

2.o Los empleados de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que proporcionen información sobre productos de seguros o de reaseguros, no realizando labor de asesoramiento.

3.o Los empleados de los mediadores de seguros y de reaseguros que proporcionen información sobre productos de seguros o de reaseguros, no realizando labor de asesoramiento.

4.o Las personas que integran las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento.

5.o Los colaboradores externos que sean personas físicas en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento; la persona responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de colaboración con la distribución de seguros de los colaboradores externos que revistan la forma de personas jurídicas, así como a sus empleados, en los casos en que proporcionen información sobre productos de seguros, no realizando labor de asesoramiento.

DURACIÓN: 100 horas

CONTENIDOS:

MÓDULO GENERAL:

1. Estructura general del sistema financiero.
2. Las instituciones del sector asegurador.
3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones.
4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación.
5. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro.
6. Gestión de siniestros.
7. Normas deontológicas del sector.
8. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.

MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida

que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):

1. Naturaleza y características de los productos deseguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público.
3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.

CONTACTO:

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS

Itziar Pernía, vicepresidenta segunda de APROMES ipernia@apromes.com / secretaria@apromes.com 91 564 07 23 <https://www.apromes.com/informacion-y-cursos/>

